



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE USADA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. MARTHA KURI FLORES, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES Y EL LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COMO RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1.** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2.** Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 1.3.** Que la **Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez, Directora General de Administración** está facultada para suscribir el presente contrato abierto, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4.** Que existe la necesidad de **“LA PROCURADURÍA”** de la contratación del **“ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE USADA”**, en adelante denominados **“LOS SERVICIOS”**, por lo que la **Dirección General de Coordinación de Delegaciones** y la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** declaran que no se cuenta con los elementos materiales necesarios para su realización.
- 1.5.** Que como consecuencia de lo anterior, **“LA PROCURADURÍA”** ha resuelto encargar a **“EL PROVEEDOR”**, **“LOS SERVICIOS”** declarando, que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de **“LA PROCURADURÍA”**, por lo que ha solicitado su contratación.
- 1.6.** Que **“LA PROCURADURÍA”** ha designado a los servidores públicos que a continuación se mencionan y a las personas que cada uno de éstos designe, como administradores del Contrato, en adelante **“LOS ADMINISTRADORES”**, y por las personas que éstos designen a los **“COORDINADORES OPERATIVOS”**, quienes serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, alcance y demás actividades establecidas en el presente instrumento, exclusivamente respecto del servicio específico a las Unidades Administrativas que se señalan, a las cuales estarán asignados los vehículos motivo del presente arrendamiento:

Administrador	Unidad Administrativa que coordinará técnica y administrativamente la ejecución y verificación de “LOS SERVICIOS”.
Directora General de Coordinación de Delegaciones	Delegaciones Federales de la PROFEPA.
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Oficinas Centrales

Coordinador Operativo	Unidad Administrativa que coordinará técnica y administrativamente la ejecución y verificación de “LOS SERVICIOS”.
Subdirectores Administrativos de Delegaciones	Delegaciones Federales
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Oficinas Centrales

- 1.7.** Que se adjudica el presente Contrato a **“EL PROVEEDOR”** derivado de la Adjudicación Directa por excepción a la licitación que aprobó por unanimidad el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“LA PROCURADURÍA”**, en su primera sesión extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2019, de conformidad por lo dispuesto en los artículos, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAM

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de **"LOS SERVICIOS"** en la partida **32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7º ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.
- I.10 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal:

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 50,249 de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público número 96 del Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 324026.
- II.2. Que mediante Póliza número 622 de fecha 30 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del Corredor Público número 4 en ejercicio en la Plaza del Estado de Hidalgo, el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, actuando como suplente en el archivo y libros de registro de la Corredora Pública Número 7 de la misma Plaza, la Lic. María Rebeca Cruz Bustos, se hizo constar la formalización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V."**, por el que, entre otros asuntos, se amplió el objeto social de la empresa en cita y como consecuencia de ello, de la cláusula cuarta de sus estatutos sociales; siendo el mismo entre otros el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer.
- II.3. Que su Apoderado Legal, el **C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ** cuenta con personalidad y facultades para suscribir el presente Contrato, lo que acredita con la Escritura Pública número 50,301 de fecha 26 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Notario Público número 96 del Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.4. Que el **C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ** se identifica con la Credencial para Votar con número de folio -----, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- II.5. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato.
- II.6. Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **JCR040721NU2**.
- II.7. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



RAM

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten mark]



CONTRATO ABIERTO No. PFFA-RF-AD-DRMSG-004-19

Folio Jurídico. - PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-04-19

- II.8.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en especial, de los supuestos contemplados en los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información.
- II.9.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de **Pensilvania número 131, Local 1, AMPL. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México**; asimismo señala como correo electrónico mmiranda@jetvan.com.mx y alan@jetvan.com.mx; y número telefónico 5527-1161 y 55231346.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de **"ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE USADA"**, de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en la Propuesta Técnica y Económica del Proveedor, mismos que forman parte integrante del presente Contrato Abierto, por su parte **"LA PROCURADURÍA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por **"LOS SERVICIOS"** contratados.

"EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar a la **"LA PROCURADURÍA"** todos y cada uno de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato respecto de los vehículos terrestres y cantidades siguientes:

	DESCRIPCIÓN	Número de unidades a tomar en arrendamiento	
		Mínimo	Máximo
PARTIDA ÚNICA	Sedán Básico, 4 cilindros	37	59
	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 a 6 cilindros	153	245
	Pick Up, doble cabina, 4x4, 4 a 8 cilindros	7	9
	Total	197	313

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

"LA PROCURADURÍA" en ningún caso estará obligada a ejercer el monto máximo, así también se establece que en virtud de las regulaciones en materia de contrataciones que el Ejecutivo Federal ha anunciado, el presente Contrato podrá concluirse anticipadamente sin responsabilidad para **"LA PROCURADURÍA"**, en caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya realizado el procedimiento de contratación y adjudicación para la prestación del servicio que nos ocupa.

TERCERA.- PRECIO.-"LA PROCURADURÍA" establece que los montos a pagar a **"EL PROVEEDOR"** serán los siguientes incluyendo el I.V.A.:



RAM

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IMPORTE MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
\$ 26,171,353.92 (Veintiséis millones ciento setenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos 92/100 M.N.)	\$41,466,849.44 (Cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.)

Lo anterior, conforme a los siguientes costos unitarios:

Unidad	Costo Mensual por Unidad, IVA incluido
Sedán Básico, 4 cilindros	\$ 5,452.00
Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 a 6 cilindros	\$ 15,752.80
Pick Up, doble cabina, 4x4, 4 a 8 cilindros	\$ 20,425.28

Los precios unitarios son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual de arrendamiento, por lo que el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato, es decir los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente instrumento.

Los pagos se realizarán de manera mensual, conforme a los servicios prestados y a entera satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**.

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- **"LA PROCURADURÍA"**, pagará **"LOS SERVICIOS"** a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los precios unitarios plasmados en el presente Contrato, en la cuenta del beneficiario (Clave Bancaria Estandarizada - CLABE con 18 posiciones) mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, los pagos se realizarán una vez que **"LOS SERVICIOS"** se hayan recibido a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por **"LOS ADMINISTRADORES"** del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA PROCURADURÍA"** a través del responsable, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

QUINTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda,



RAM





reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

SEXTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La prestación de **"LOS SERVICIOS"** será conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el Anexo Único del presente instrumento.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, alcance y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de **"LOS ADMINISTRADORES"** del Contrato y/o por las personas que éstos designen para tal efecto **"LOS COORDINADORES OPERATIVOS"**, en función de una correcta ejecución de **"LOS SERVICIOS"** contratados y harán del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de acuerdo a lo señalado en el Contrato y su Anexo Único.

"LA PROCURADURÍA" sólo recibirá o aceptará y autorizará el pago del arrendamiento materia del presente Contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único y en las Cláusulas del presente instrumento.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior **"LOS SERVICIOS"** no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"LA PROCURADURÍA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desempeño de su actividad, a fin de garantizar el servicio objeto de este Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"** y con estricto apego a lo establecido en el presente instrumento y su Anexo Único.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA PROCURADURÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, en su Anexo Único y/o en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan, en **"LOS SERVICIOS"** prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo su uso, así como su calidad, que de haberlos conocido **"LA PROCURADURÍA"**, no los hubiera contratado a los hubiera contratado a un menor precio.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA PROCURADURÍA"** a responder personal e ilimitadamente los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta en este acto bajo protesta de decir



rau

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO ABIERTO No. PFFA-RF-AD-DRMSG-004-19

Folio Jurídico. - PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-04-19

verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o cualquier otra índole. En caso de que **"LA PROCURADURÍA"**, tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con **"LOS SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda información relativa a **"LOS SERVICIOS"** será tratada estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el beneficio de **"LA PROCURADURÍA"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o total, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a **"LOS SERVICIOS"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a **"LA PROCURADURÍA"** a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con la misma.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURIA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta **"LOS SERVICIOS"** señalados en el presente instrumento y en su Anexo Único, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) sobre el valor de lo entregado con atraso, esta penalización se aplicará por cada día natural de retraso y serán determinados en función de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, **"LA PROCURADURÍA"**, a través de **"LOS ADMINISTRADORES"** del contrato abierto, aplicarán al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales a las que se haga acreedor.

El pago de las penas convencionales a las que haya lugar por incumplimiento se hará mediante Nota de Crédito o Cheque Certificado afectando a la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente por conceptos de los servicios prestados.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES.- "LA PROCURADURÍA" establece deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Descripción	Deductiva
Entrega de vehículos sustitutos de características inferiores o distinta utilidad a la requerida por la Procuraduría.	10% del valor de la renta diaria correspondiente, en tanto no lleven a cabo la entrega del vehículo sustituto definitivo.
En la falta de entrega de un vehículo sustituto.	3% del valor de la renta mensual correspondiente.
Atraso en la comprobación del pago de derechos vehiculares.	10% -del valor de la renta diaria correspondiente.
Si la póliza de seguro del vehículo vence y el	10% -del valor de la renta diaria



RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Descripción	Deductiva
licitante adjudicado no entrega un día hábil antes del vencimiento la nueva póliza.	correspondiente.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 96 de su Reglamento.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito o Cheque Certificado afectando a la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente por conceptos de los servicios prestados.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad para **"LA PROCURADURÍA"**:

- a) Por la suspensión de **"LOS SERVICIOS"** de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de **"LOS SERVICIOS"**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS SERVICIOS"**.
- g) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de Contrato;
- h) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por la rescisión del presente Contrato, procediéndose conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la Cláusula siguiente. Cuando la prestación de **"LOS SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.



RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

Yael

my



VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando por disposiciones específicas de consolidación, presupuestales, entre otras, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se determine un nuevo periodo de contratación, en un tiempo determinado; por tal motivo "LAS PARTES" acuerdan que no habrá penalización alguna para cada una de ellas y darán por terminado el Contrato.
- b) Cuando concurren razones de interés general;
- c) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- e) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Dirección General de Administración y "LOS ADMINISTRADORES" del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.- Al término de la vigencia del Contrato, "EL PROVEEDOR", recolectará y retirará los vehículos de su propiedad, en las diferentes instalaciones, sin costo para "LA PROCURADURÍA", en tiempo y forma que se determine en un proceso calendarizado.

VIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "LA PROCURADURÍA", requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato "EL PROVEEDOR", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación en los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES". Las modificaciones al importe o prorrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación a los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la



RAM

PROFEPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA

DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

Handwritten signature

Handwritten signature



Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente Contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES.- Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

Leído que fue el presente Contrato Abierto y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de marzo de 2019.

**POR "LA PROCURADURÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL**

LIC. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ

C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

**LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE DELEGACIONES**

**EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES**

LIC. MARTHA KURI FLORES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

**ELABORACIÓN DEL CONTRATO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**

LIC. NAHÚM GÓNZALEZ DÍAZ



tram

PROFFPA | DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y
CONSULTA

① APROBADO

② RECHAZADO

Yuel

M



Ciudad de México, a 11 de marzo de 2019

**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)**

LIC. YAZMÍN ADRIANA MARTINEZ PÉREZ
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes
PRESENTE

En respuesta a la atenta petición de cotización de fecha 05 de marzo del presente año, en la cual mi representada JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V. es identificada como posible proveedor de "ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE UNA FLOTILLA VEHICULAR TERRESTRE USADA", me permito poner a su consideración la presente oferta técnica y económica como a continuación se describe:

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 66 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DOF 26-noviembre-2012), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), requiere un servicio integral de transportación terrestre, a través de la figura de arrendamiento sin opción a compra, con alcances en la Ciudad de México, Zona Metropolitana del Valle de México e interior de la República Mexicana. Esto conforme a las características y especificaciones que se establecen en el presente Anexo Técnico, en las cuales se define entre otros, el requerimiento de unidades usadas con el propósito de abaratar costos del servicio, sin demeritar la calidad del mismo, en seguimiento a las medidas austeridad y racionalización del gasto del Gobierno Federal.

2. EJERCICIO FISCAL.

El servicio tendrá vigencia a partir del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2019 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal correspondiente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La contratación derivada del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2019. La Procuraduría cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida 32502 (Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos), para solicitar la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

RAM

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Consiste en la prestación del servicio integral de arrendamiento vehicular, con unidades usadas, cuyo año de fabricación, oscile a partir del año 2017, en las proporciones establecidas más adelante, y cuyo kilometraje no rebase los 50,000 km al inicio de operaciones con la Procuraduría, el alcance del servicio es la Ciudad de México (Oficinas Centrales), Zona Metropolitana del Valle de México e interior de la República Mexicana (Delegaciones Federales). Los vehículos serán empleados como herramienta principal para la operación de los planes y programas de la PROFEPA, proporcionado por un prestador de servicios especializado, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará diferentes tipos de vehículos automotores terrestres:

Partida Arrendamiento de vehículos tipo Sedán Básico; Pick Up Doble Cabina
Única: 4x2 y Pick Up Doble Cabina 4x4.

4.1 Administradores del contrato.

A. Serán los encargados de administrar el contrato respectivo y verificarán que el servicio se preste de conformidad con lo requerido en el presente Anexo Técnico:

Responsable	Unidad Administrativa
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Oficinas Centrales
Director General de Coordinación de Delegaciones	Delegaciones Federales de la PROFEPA

B. Serán los responsables de Coordinar la recepción del servicio, de acuerdo con los niveles establecidos en el presente anexo técnico:

Responsable (Coordinador Operativo)	Unidad Administrativa
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	Oficinas Centrales
Subdirectores Administrativos de Delegaciones	Delegaciones Federales

4.2 Adjudicación del Servicio.

La partida única será adjudicada a el (los) licitante(s) que cumpla(n) y garantice(n) las condiciones solicitadas por la Procuraduría y avale las mejores condiciones para la PROFEPA.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



5. TIPO DE CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento de la LAASSP, el instrumento jurídico que se derive de la presente contratación será a precios fijos durante todo el periodo su vigencia; de carácter abierto, de acuerdo con las siguientes cantidades:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	Número de unidades a tomar en arrendamiento	
		Mínimo	Máximo
	Sedán Básico, 4 cilindros	37	59
	Pick Up, doble cabina, 4x2, 4 a 6 cilindros	157	249
	Pick Up, doble cabina, 4x4, 4 a 8 cilindros	3	5
	Total	197	313

6. VISITA A LAS INSTALACIONES.

6.1 Visita a las instalaciones de los licitantes.

La Procuraduría, durante cualquier fase del procedimiento de Contratación determinado por el Área Requiriente, podrá visitar las instalaciones de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que consideren necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

7.1 Generales.

Consiste en la prestación del Servicio de Arrendamiento Vehicular Integral dentro del territorio nacional.

7.2 Lugar de prestación del servicio.

La prestación de los servicios será en las siguientes ubicaciones:

Delegación	Oficinas	Ubicación
Aguascalientes	Sede de la Delegación	Av. Julio Díaz Torres N° 110, Col. Cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags
Baja California (Mexicali)	Sede de la Delegación	Lic. Alfonso García Glez N° 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.
Baja California (Ensenada)	Representación	Av. López Mateos 1306, Local 16 y 17, Conjunto PRONAF, C.P. 22800, Ensenada, B.C.
Baja California (Tijuana)	Representación	Esq. José Clemente Orozco 2383, Zona Río, C.P. 22320 Tijuana B.C
Baja California Sur	Sede de la Delegación	Blvd. Padre Eusebio Kino Esq. Manuel Encinas s/n, Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B.C.S
Campeche	Sede de la Delegación	Av. Las Palmas s/n, Panta Alta Col. La Ermita, C.P. 24010, Campeche, Camp.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink, including a large signature and several initials.]



Delegación	Oficinas	Ubicación
Ciudad de México	Oficinas Centrales	Carretera Picacho - Ajusco Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, CD MX
Coahuila	Sede de la Delegación	Dr. Lázaro Benavides N° 835 Nte., entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza Col. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.
Colima	Sede de la Delegación	Av. Rey Colimán N° 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
Chiapas	Sede de la Delegación	Km. 4.5 Carretera Tuxtla - Chichioasen Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Chihuahua (Cd. Juárez)	Sede de la Delegación	Francisco Márquez N° 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.
Chihuahua (Chihuahua)	Representación	Blvd. Fuentes Mares No. 9401, 1er. Piso, Col. Avalos, C.P. 31090, Chihuahua, Chih.
Durango (Durango)	Sede de la Delegación	2ª. de Selenio N° 108, Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.
Durango (Cd. Lerdo)	Representación	Blvd. Miguel Alemán no 900, Col. Constituyentes, Cd. Lerdo, Durango
Guanajuato	Sede de la Delegación	Km. 5 Carretera Guanajuato - Juventino Rosas, Col. Marfil, C.P. 36251, El Marfil Guanajuato, Gto.
Guerrero (Acapulco de Juárez)	Sede de la Delegación	Av. Costera Miguel Alemán N° 315, Col. Centro, 1º Piso, Ala Oriente, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
Guerrero (Chilpancingo)	Representación	Dr. Gabriel Leyva Alarcón s/n., Esq. Rufo Figueroa, Col. Burocratas, CP. 39090, Chilpancingo, Gro.
Hidalgo	Sede de la Delegación	Francisco Glez. Bocanegra N° 110 letra C, Col. Maestranza, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hgo.
Jalisco	Sede de la Delegación	Av. Plan de San Luis N° 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.
México	Sede de la Delegación	Av. Sebastián Lerdo de Tejada N° 906 Pte., Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.
México (Valle de Bravo)	Representación	Av. Toluca No. 405, Barrio de Otumba, Valle de Bravo, Estado de México
Michoacán	Sede de la Delegación	Aquiles Serdán N° 324, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
Morelos	Sede de la Delegación	Av. Cuauhtémoc N° 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.
Nayarit	Sede de la Delegación	Joaquín Herrera N° 239, Esq. Oaxaca, C.P. 63000, Tepic, Nay.
Nuevo León	Sede de la Delegación	Av. Benito Juárez y Corregidora No. 500, Palacio Federal 2º Piso, Centro de Guadalupe, C.P. 67100, Cd. Guadalupe, N.L.
Oaxaca	Sede de la Delegación	Independencia N° 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
Puebla	Sede de la Delegación	Calle 5 Poniente N° 1303 Piso 5º al 8º Edificio Papillón, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
Querétaro	Sede de la Delegación	Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1º Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.
Quintana Roo (Benito Juárez Cancún)	Sede de la Delegación	Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10, Col. Centro, C.P. 77508, Benito Juárez Cancún, Quintana Roo
Quintana Roo (Chetumal)	Representación	Calle Génova No. 210 Esq. Roma, Col. Nueva Italia, C.P. 77035, Chetumal, Quintana Roo
Quintana Roo (Tulum)	Representación	Manzana 16, Lote 1, Fraccionamiento Akumal, Pueblo Caleta Xaac, Municipio de Tulum, C.P. 77737, Quintana Roo.
San Luis Potosí	Sede de la Delegación	Av. Industrias, Esq. Eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.
Sinaloa	Sede de la Delegación	Prolongación Ángel Flores N° 1248 - 201 Pte., Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
Sonora	Sede de la Delegación	Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio Edificio B, Negoplaza 2º Piso Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.
Tabasco	Sede de la Delegación	Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte de Las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.
Tamaulipas	Sede de la Delegación	Av. Hidalgo N° 426 Poniente, Esq. Fermín Legorreta, Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamps.
Tlaxcala	Sede de la Delegación	Alonso de Escalona N° 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
Veracruz	Sede de la Delegación	Calle 5 de Febrero N° 11, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
Yucatán	Sede de la Delegación	Calle 57 N° 180 entre 42 y 44, Fracc. Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yuc.
Zacatecas	Sede de la Delegación	Calle Juan José Ríos N° 601, Esq. Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.
Zona Metropolitana del Valle de México	Sede de la Delegación	Blvd. El Pípila N° 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de México

La entrega de los vehículos será exclusivamente en los domicilios señalados como "Sede de la Delegación" y en Oficinas Centrales.

7.3 Entrega de los vehículos.

Con la finalidad de que Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. pueda tener una referencia de entrega de unidades para la presentación de propuestas, considerará inicialmente 197 vehículos, distribuidos en los siguientes segmentos y puntos de entrega:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



DELEGACIÓN	SEDÁN BÁSICO	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	TOTAL
AGUASCALIENTES	1	4		5
BAJA CALIFORNIA	1	5		6
BAJA CALIFORNIA SUR	1	4		5
CAMPECHE	1	4		5
CHIAPAS	1	5		6
CHIHUAHUA	1	6		7
COAHUILA	1	5		6
COLIMA	1	4		5
DURANGO	1	5		6
GUANAJUATO	1	4		5
GUERRERO	1	6		7
HIDALGO	1	4		5
JALISCO	1	5		6
ESTADO DE MÉXICO	1	6		7
MICHOACÁN	1	6		7
MORELOS	1	4		5
NAYARIT	1	4		5
NUEVO LEÓN	1	4		5
OAXACA	1	6		7
PUEBLA	1	4		5
QUERÉTARO	1	4		5
QUINTANA ROO	1	5		6
SAN LUIS POTOSÍ	1	4		5
SINALOA	1	6		7
SONORA	1	4		5
TABASCO	1	4		5
TAMAULIPAS	1	6		7
TLAXCALA	1	4		5
VERACRUZ	1	6		7
YUCATÁN	1	4		5
ZACATECAS	1	4		5

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



DELEGACIÓN	SEDÁN BÁSICO	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	TOTAL
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	1	4		5
TOTAL DELEGACIONES	32	150	0	182
OFICINAS CENTRALES	5	7	3	15
TOTAL	37	157	3	197

- i. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, considerará un volumen referencial de un total de 197 vehículos al inicio del contrato, dicha cantidad es para fines de cálculo de propuestas, la Procuraduría se reserva el derecho de variar la distribución en los segmentos, de conformidad a las necesidades del servicio y los montos máximos autorizados. La distribución definitiva se le hará saber al adjudicado en la notificación del fallo.

Una vez llevada a cabo la entrega inicial de las unidades, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado considerará que correrá por su cuenta y sin costo adicional para La Procuraduría, el traslado posterior, de hasta un 05% de la flota arrendada, previa solicitud por escrito de la Procuraduría, por el Director General de Administración, para hacer el traspaso de unidades **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado tendrá un periodo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la formal solicitud.

7.3.1 Plazos de entrega de los vehículos arrendados.

Concepto	Plazo de entrega
PARTIDA ÚNICA	Cinco días después de dado el fallo.
Entregas subsecuentes	Cuando la Procuraduría solicite, dentro del máximo autorizado, unidades adicionales, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., S.A. de C.V. , en caso de resultar adjudicado tendrá 02 días hábiles para la entrega, una vez realizada la petición por escrito al licitante adjudicado.
PARTIDA ÚNICA	

7.3.2 Modelo de las Unidades en Arrendamiento.

- ii. Los vehículos a entregar a la Procuraduría, serán modelo 2017 o superiores, el kilometraje en el odómetro no podrá ser superior a los 50,000 km.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



Para las entregas subsecuentes a las estipuladas para la PARTIDA ÚNICA los vehículos serán solicitados a **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado por escrito, esta solicitud podrá ser hecha por los funcionarios facultados, que en este caso son, el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; hecha la solicitud, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado tendrá diez días hábiles para entregar en los domicilios que indique la Procuraduría.

- iii. Para las entregas subsecuentes a las estipuladas para todas las partidas los vehículos serán solicitados a **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado por escrito, esta solicitud podrá ser hecha por los funcionarios facultados, que en este caso son, el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; hecha la solicitud, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado tendrá diez días hábiles para entregar en los domicilios que indique la Procuraduría.
- iv. Los modelos y/o características de los vehículos a entregar, en las fechas posteriores al inicio del contrato serán iguales o superiores a los de la oferta técnica de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, en el caso de que no pueda hacer entregas subsecuentes de estos vehículos por causas de fuerza mayor, deberá someter a consideración de la Procuraduría, el tipo de vehículo a asignar.
- v. Las unidades adicionales serán utilizadas hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad.

8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. propondrá 2 modelos de marcas diferentes por cada segmento a ofertar, condicionado a un mismo precio unitario de acuerdo a lo especificado a continuación, considerando:

Especificaciones Técnicas	SEGMENTO		
	Sedán Básico	Pick Up	
		Doble Cabina 4x2	Doble Cabina 4x4
Número de pasajeros	5	5	5
Número de puertas ⁽¹⁾	4	4	4
Número de cilindros	4	4 a 6	4 a 8
Motor	Gasolina	Gasolina	Gasolina
Potencia (hp)	Mín 102 Máx 110	Mín. 140	Mín. 220

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



Especificaciones Técnicas	SEGMENTO		
	Sedán Básico	Pick Up	
		Doble Cabina 4x2	Doble Cabina 4x4
		-	-
Transmisión	Manual o Automática	Manual o Automática	Manual o Automática
Capacidad de carga		Mín. 900	Mín. 1,151
Capacidad de arrastre		Mín. 3,200	Mín. 2,500
Aire Acondicionado	Si	Si	Si
Bolsas de Aire	Si	Si	Si
Radio AM/FM	Si	Si	Si
Alarma de seguridad	Si	Si	Si
Espejos Laterales	Izq. y Der.	Izq. y Der.	Izq. y Der.
Llanta de refacción	Si	Si	Si
Accesorios ⁽²⁾	Si	Si	Si

1. Puertas laterales.
2. Herramienta menor, extintor de 1.5 kg., gato, cables de pasa corriente, llave de birlos, señalizadores preventivos, tapetes, etc., la herramienta deberá ser original y corresponder a las características de cada vehículo, mismas que serán entregadas con el vehículo.

- i. El 100% de los vehículos serán de carrocería preferentemente en color blanco.
- ii. Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará las unidades con tapetes.
- iii. Los vehículos para la prestación del servicio no portarán dentro o fuera algún tipo de publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado o de algún tercero.
- iv. Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

9. NIVEL DE SERVICIO.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RSW

[Handwritten signature]



Para asegurar que el nivel del servicio sea el que corresponde al presente Anexo Técnico, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado al inicio del contrato dará una capacitación a todos los administradores y coordinadores operativos sobre la gestión del servicio de arrendamiento y deberá dejar constancia de ello.

1. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado considerará que el kilometraje de los vehículos deberá ser ilimitado durante la vigencia del contrato.

9.1 Unidades para el Servicio y Entregables.

- a.1 En un plazo máximo de 15 días naturales después de la fecha de entrega de las unidades, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar al Coordinador Operativo que corresponda, un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, dado el caso, permisos de circulación.
- a.2 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado proporcionará, en un plazo máximo de 20 días naturales, a partir de la fecha de entrega del vehículo, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en CD o USB, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando cuando menos, los siguientes datos por unidad:

i. Número de Expediente	de ii. Tipo y color	iii. Número de placas
iv. Marca	v. Modelo	vi. Tipo de Transmisión
vii. Submarca	viii. Número de Serie de Motor	xi. Número de Cilindros
x. Número de tarjeta de Circulación	xi. Relación Accesorios	de xii. Fotografías en alta definición (Frente, Costados y Trasera)

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado entregará una base de datos clasificada por Entidad Federativa, número de placa y la información anteriormente señalada, como mínimo, de cada unidad vehicular (en formato Excel), misma que será actualizada bimestralmente por **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado.

- a.3 En caso de que por el motivo que fuere, se suministren vehículos con permiso de circulación para el servicio, en todos los casos, éstos tendrán como máximo una vigencia no mayor de 30 días naturales, y preferentemente corresponderán a los Estados de la República en los que se preste el servicio; en el caso de que concluido el plazo, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado no cuente con las placas de la unidad, entregará un vehículo sustituto R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink.



- emplacado, en un plazo que no rebase a dos días hábiles contado a partir de la fecha del vencimiento del permiso que corresponda.
- a.4 En la entrega de las unidades, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, proporcionará por cada vehículo el manual de mantenimiento, la guía de atención de siniestros, póliza del seguro, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional, según corresponda, esto en un tiempo inferior a 05 días naturales contados a partir de la fecha de la entrega de éstos.

Asimismo, entregará la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional a los Coordinadores Operativos.

- a.5 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** se obliga a proporcionar con cada vehículo el Manual de Usuario que corresponda.
- a.6 Al inicio del contrato, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** tendrá diez días hábiles para proporcionar a cada Coordinador Operativo el Programa de Mantenimiento Anual, e informará en caso, de modificaciones, oportunamente.

9.2 Pago de Derechos vehiculares.

- b.1 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional y franja o región fronteriza, los cuales se pagarán en las localidades que correspondan, excepto las verificaciones de las unidades.
- b.2 El emplacamiento preferentemente será o corresponderá a la entidad federativa en la que los vehículos den el servicio.
- b.3 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, acreditará durante la vigencia del contrato, a más tardar el último día hábil del mes de abril del año que corresponda, el pago de tenencia, enviando copia a los Coordinadores Operativo del servicio.
- b.4 Para los segmentos de unidades tipo Pick Up, las placas serán preferentemente de carga.
- b.5 En lo que respecta a la verificación de gases contaminantes, en las localidades que apliquen esta obligación y en donde este en práctica la "verificación voluntaria", la Procuraduría realizará la verificación, exhibiendo al proveedor la boleta correspondiente para el reembolso por el servicio en la factura próxima inmediata, dicha boleta permanecerá en los archivos de la Procuraduría hasta la conclusión del contrato.
- b.6 En el caso de que el vehículo no pase la verificación, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** será notificado inmediatamente y le será entregada la unidad para que ésta reciba mantenimiento, contra la entrega de un vehículo sustituto del segmento que corresponda, una vez concluido el

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



trabajo, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado devolverá a la Procuraduría el vehículo, a fin de que nuevamente se lleve a verificar.

9.3 Pago de Multas por infracciones al Reglamento de Tránsito

- c. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por la Procuraduría, excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que la unidad se encuentre en posesión y uso del personal de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

9.4 Mantenimiento del parque vehicular en servicio de arrendamiento.

- d. Puntos de atención para el servicio preventivo y/o correctivo:
 - d.1 Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado tendrá a su cargo el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades en servicio, así como el cambio de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos:
 - i. Un desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
 - ii. Que la unidad alcance un rodamiento de 75,000 km desde su última sustitución, sin importar la causa que lo hubiera generado.
 - iii. Será responsabilidad de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, recoger los vehículos en las instalaciones de la Procuraduría, llevarlos al servicio que se requiera y devolverlos a las instalaciones de este Órgano Desconcentrado. El personal de la Procuraduría, no gestionará acción alguna con los proveedores de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado para lo concerniente a los trabajos de mantenimiento a las unidades.
 - iv. En la Megalópolis, después de 24 horas sin servicio, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado se obliga a enviar a la Procuraduría un vehículo sustituto, y en las Delegaciones tendrá un plazo de 48 horas.
 - d.2 Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención oportuna en agencias o talleres calificados propios o con los cuales tenga contrato formal de prestación de servicios, siendo al menos un taller por Delegación Federal, con excepción de la Ciudad de México y Estado de México.
 - d.3 Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado manifestará ante la PROFEPA, cualquier cambio en adición o sustitución de agencias o talleres calificados en los primeros 5 días posteriores a la celebración del convenio respectivo.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

TRAM



9.5 Aseguramiento de las unidades en servicio.

e.1 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar durante los primeros cinco días hábiles de cada mes la siniestralidad de la flotilla en arrendamiento, el reporte considerará por lo menos la siguiente información:

- i. Número de Reporte.
- ii. Datos del vehículo
- iii. Entidad Federativa
- iv. Descripción del siniestro
- v. Nombre del Conductor
- vi. Lugar del Siniestro
- vii. Resolución del ajustador o Ministerio Público.

e.2 Las unidades objeto del servicio, contarán permanentemente durante toda la vigencia del contrato durante las 24 horas, los 365 días del año con un seguro, con las siguientes coberturas:

i. Características mínimas de la póliza, con la que deberán contar los vehículos en servicio:

1. Cobertura amplia.
2. Asistencia legal y trámite de fianza hasta por un monto de \$1,000,000.00
3. Defensa legal por un monto mínimo de \$600,000.00*.
4. Seguro de gastos médicos para el conductor y/o ocupantes por mínimo \$200,000.00* por persona.
5. Cobertura de muerte accidental por un monto mínimo de \$600,000.00* por persona.
6. Pérdidas orgánicas por un monto mínimo de \$200,000.00* por persona.
7. Gastos funerarios para el conductor y/o ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por un monto mínimo de \$200,000.00* por persona.
8. Cobertura por robo total y parcial (autopartes).
9. Cobertura de daños materiales.
10. Reposición de cristales.
11. Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión incluida sin deducible.
12. Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Cruzada, por un monto de \$4'000,000.00* por evento, que cubra los siguientes conceptos:
 - 12.1 Daños a terceros en sus bienes y en sus personas.
 - 12.2 Daños a ocupantes en sus personas.
 - 12.3 Usuarios de autopistas.
 - 12.4 Ecológica.
 - 12.5 Del viajero.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



ii. Auxilio vial a cargo de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado en los siguientes casos:

1. Siniestros.
2. Descomposturas.
3. Falta de combustible.
4. Neumático averiado.
5. Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
6. Suministro de gasolina.
7. Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para la PROFEPA.

9.6 Pago de deducibles:

f.1 Los deducibles que apliquen respecto del punto 9.5, del presente anexo técnico, correrán por cuenta de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, bajo las siguientes consideraciones:

- i. En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por mal uso del vehículo, éste será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ajustador de la Aseguradora o el Ministerio Público.
- ii. En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el Ministerio Público.
- iii. En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del licitante.
- iv. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), será con cargo al licitante condicionado a que el conductor levante el acta correspondiente ante el Ministerio Público.

9.7 Vehículos Sustitutos.

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, se obliga a proveer a la Procuraduría del servicio de un vehículo sustituto, que se entregará en los puntos de operación antes señalados, en días y horarios hábiles, en los siguientes casos:

- g.1 Cuando la unidad sea robada, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se obliga en un plazo de un día hábil para la Ciudad de México y la Zona Metropolitana y dos días hábiles para el resto de las Delegaciones, una vez notificado por los Coordinadores Operativos mediante el Acta Ministerial correspondiente, a suministrar un vehículo sustituto de iguales características de funcionalidad, del mismo tipo o superior al del objeto del robo.
- g.2 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado tendrá un plazo de 05 días naturales, a partir de la notificación del robo, para entregar el vehículo sustituto definitivo, el cual

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL: 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



será de igual o mayores características y especificaciones técnicas de las de la unidad robada, sin costo adicional para la Procuraduría.

- g.3 En caso de permisos de circulación, y estos venzan (y no sea posible entregar uno renovado), tendrá un día hábil para la entrega de un vehículo sustituto.
- g.4 Cuando el vehículo presente algún defecto de fabricación, en donde se acredite la misma falla hasta en dos ocasiones, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado tendrá un plazo de 15 días naturales para entregar el vehículo sustituto definitivo, el cual será de igual o mayores características y especificaciones técnicas, así como deberá estar emplacado, sin costo adicional para la Procuraduría.

9.8 De la transferencia de vehículos.

- h.1 Cuando un vehículo requiera ser transferido a otro Estado de la República Mexicana, de conformidad con la petición por escrito de la PROFEPA, el costo de los servicios del traslado y actualización de los derechos vehiculares correrán por cuenta de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado y cuyo plazo no será superior a 10 días hábiles.
- h.2 La PROFEPA podrá realizar traslados de unidades a otro Estado de la República Mexicana, informando únicamente a **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, con la finalidad de que el costo de los servicios de actualización de los derechos vehiculares corra por cuenta de **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado .

9.9 Del Sistema de administración del servicio.

9.9.1 Del Sistema de administración del servicio.

- i. **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, proporcionará el servicio a la Procuraduría de un Centro de atención telefónica (Call Center), en el cual brindará atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como uno del 01 800 para el resto del País (número gratuito), que garantice la atención inmediata a la cuenta de la PROFEPA, considerando como mínimo 2 ejecutivos para la atención de la Procuraduría, con al menos las siguientes características:
 - i.1 Brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional).
 - i.2 Puesta en operación del servicio de contacto telefónico (Call Center) estará disponible, desde el primer día de inicio de la prestación del servicio contratado.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



- i.3 Emitir reportes de incidencias recibidas en el Call Center, en todos los casos generarán un número de folio, y simultáneamente deberán registrarse en el "Sistema de administración del servicio", mismo que podrá ser consultado por la PROFEPA vía web en el sistema, señalando: fecha y hora, tanto del reporte del incidente como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles del incidente, entre otros.
- i.4 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado se obliga a procesar y a emitir el número de reporte respectivo de acuerdo a lo solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en los siguientes términos:
- o Para la Ciudad de México, Estado de México, Guadalajara y Monterrey, dos horas como máximo.
 - o Para el resto de la República, tres horas como máximo.

Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, esto a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- i.5 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado entregará mensualmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, a los Coordinadores Operativos, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- i.6 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado entregará reportes adicionales según le sean requeridos por la PROFEPA de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

9.9.2 Sistema de Administración del Servicio [Web].

- i.7 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, ofertará y describirá en su oferta técnica un "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web, que esté disponible todos los días del año durante la vigencia del contrato, en un horario de 24 horas.
- i.8 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado, proporcionará a la Procuraduría la asesoría necesaria, respecto de cualquier asunto vinculado al Sistema Web y entregar el instructivo correspondiente.
- i.9 Todos los movimientos serán registrados oportunamente en el "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web a efecto de dar seguimiento y generar reportes estadísticos de operación.
- i.10 Al inicio de la vigencia del contrato, **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado pondrá a disposición de la PROFEPA, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios.
- i.11 El "Sistema de administración del servicio" tendrá al menos las siguientes características:

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



i. Emitir alertas (notificaciones) de:

1. Las fechas de los mantenimientos preventivos.
2. Verificación de gases contaminantes (de los lugares que aplique)
3. Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares.

Los reportes deberán presentarse clasificados por Delegación y Oficinas Centrales, por tipo de vehículo, placas, etc. Así mismo se proporcionará la relación general de vehículos en operación.

i.12 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, será el responsable de contar con las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

i.13 En caso necesario, la Procuraduría podrá requerir a **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, que genere información adicional del sistema.

10. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

10.1 Los pagos se realizarán por mes vencido, y una vez que se haya ratificado la entera satisfacción de la recepción del servicio por los Administradores, conforme a los precios unitarios cotizados y niveles de servicio.

Todos los pagos se realizarán de conformidad con el Art. 51 de la LAASSP, previa presentación y revisión de las facturas y los entregables.

El pago de los servicios se realizará en moneda nacional con apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

10.2 Todas y cada una de las facturas contendrán al menos:

- La Delegación y/o unidad administrativa a la que corresponde el cobro.
- Tipo, placa y/o número de serie, deberá incluirse para el cobro de la factura.

10.3 El pago de los servicios quedará sujeto proporcionalmente al pago que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales o deducciones, así como a la entrega de las pólizas descritas en el punto "Garantía de Cumplimiento".

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado mantendrá sin variación los precios ofertados de los servicios en los instrumentos jurídicos firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento.

El pago correspondiente quedará sujeto a la entrega que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



- 10.4 La PROFEPA realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado deberá entregar copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).
- CURP.
- Copia de identificación oficial.

PERSONAS MORALES:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

En caso de que la factura presente errores, la Procuraduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de estas al proveedor que resulte adjudicado para su corrección.

- 10.5 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado entregará con la factura mensual y los reportes a los que haya lugar de conformidad con el presente anexo técnico y el contrato correspondiente.

Datos de la facturación:

FACTURAR A NOMBRE DE: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
R.F.C.: PFP-920718-FB2
DOMICILIO FISCAL: CAMINO AL AJUSCO NÚMERO 200, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

- 10.6 **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado generará tres facturas, una por cada Unidad Administrativa (Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección General de Coordinación de Delegaciones), mismas que serán enviadas al buzón del

R.F.C.: JCR-040721-NU2

RAM
PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



correo electrónico del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual le será proporcionado al licitante adjudicado.

11. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la LAASSP, artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Procuraduría, a través de los Administradores del Contrato, aplicarán al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales a las que se haga acreedor por caer en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados en el presente Anexo Técnico y las que se desprendan del contrato que se suscriba.
- b. La pena convencional para este supuesto se calculará a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el valor de lo entregado con atraso, esta penalización se aplicará por cada día natural de retraso.
- c. La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente (10 %), pudiéndose iniciar el procedimiento de rescisión del contrato en cualquier momento en el que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a las que haya lugar por incumplimiento se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

11.1 Deduciones

La Procuraduría, establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.** en caso de resultar adjudicado respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión el instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

Descripción	Deductiva
Entrega de vehículos sustitutos de características inferiores o distintas utilidad a la requerida por la Procuraduría.	10% -del valor de la renta diaria correspondiente, en tanto no lleven a cabo la entrega del vehículo sustituto definitivo.
En la falta de entrega de un vehículo sustituto.	3% del valor de la renta mensual correspondiente.
Atraso en la comprobación del pago de derechos vehiculares.	10% -del valor de la renta diaria correspondiente.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



Descripción	Deductiva
Si la póliza de seguro del vehículo, vence y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado no entrega un día hábil antes del vencimiento la nueva póliza.	10% -del valor de la renta diaria correspondiente.

Además de las sanciones convenidas se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, los artículos 95 y 96 del RLAASSP.

El pago de las deducciones se hará mediante Nota de Crédito afectando a la factura que Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado presente por conceptos de los servicios prestados.

12. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

La afianzadora indicará por escrito que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

12.1 Garantía de Cumplimiento del (los) Contrato(s).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LAASSP, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, el prestador o los prestadores de los servicios adjudicados deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de cada contrato.

Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP, Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante fianza, por cualquiera de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. El porcentaje es fijado con fundamento en el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de la PROFEPA, vigente a esta fecha.

La fianza garantizará el cumplimiento del contrato que responderán por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta el levantamiento del acta de terminación de ejecución de los servicios.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



12.2 Garantía de Confidencialidad.

La Fianza que se otorgue para garantizar el Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional y en idioma español por un importe, del 10% (diez por ciento) del monto total máximo de cada contrato sin I.V.A., la cual tendrá vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta doce meses posteriores al término de la vigencia del contrato.

13. RESCISIÓN DE CONTRATO

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado acepta que la PROFEPA, podrá en cualquier momento, por causas imputables a él, rescindirle el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo, o bien deje de cumplir por cualquier causa con los requisitos, características y especificaciones del Anexo Técnico, por lo que se conviene aplicar en lo conducente, el procedimiento establecido en el Art. 54, primer párrafo de la LAASSP, así como la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo en los plazos.

La Procuraduría podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico (contrato) cuando rebase el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP. La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, pudiéndose cancelar total o parcialmente los conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

CALL CENTER Y SERVICIOS EN LINEA:



R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature: RAM]



CENTRO DE ATENCION TELEFONICA NACIONAL

CALL CENTER: 01 800 822 7737
01 800 700 5388

SERVICIO EN LINEA. SERVICIO EN RED PARA LA ADMINISTRACION,
MONITOREO, REGISTRO Y SEGUIMIENTO
DE CONTRATOS EN LOS RUBROS DE
MANTENIMIENTOS, SINIESTROS E INCIDENTES DE
LAS FLOTILLAS.

OPERACIONES CALZADA MÉXICO-TACUBA, NÚMERO 1073,
COLONIA HUICHAPAN, DEL. MIGUEL HIDALGO
MÉXICO, D.F.

RAZON SOCIAL: JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL: PENSILVANIA NO 131, COLONIA NAPOLES, DEL.
BENITO JUAREZ, C.P. 03810 MEXICO, D.F.
TEL. 55271123, 55231346

R.F.C. JCR040721NU2
TELEFONOS: 55 27 11 61 y 55 23 13 46
FAX: 55 23 17 94
E MAIL: cvelazquez@jetvan.com.mx

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

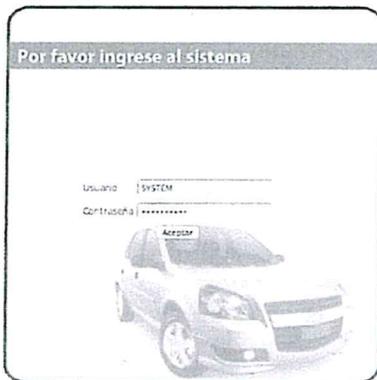
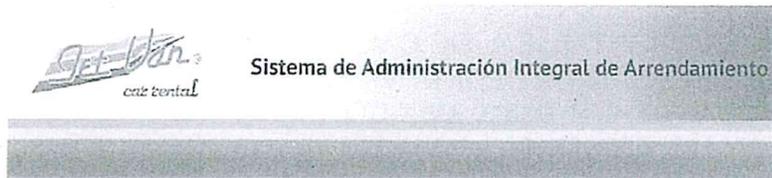


SISTEMA WEB DE CONTROL DE FLOTILLAS JET VAN

Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., cuenta con un equipo de ingenieros en informática que diseñan a la medida de las necesidades de Jet Van y sus distintos clientes, software que les ayuda a controlar la información generada por las flotillas en renta con el objetivo de tener un mayor control y un menor tiempo de respuesta en las actividades cotidianas que el servicio implica; A continuación se describe de manera breve algunas de las bondades y ventajas que ofrece dicha plataforma en su versión más actual.

Las aplicaciones de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., están basadas en la seguridad y estabilidad que solo Java ofrece, dichas aplicaciones están montadas en servidores localizados en España y con espejos de respaldo en Austin, Texas, y pueden ser accedidas desde cualquier parte del mundo con requisitos mínimos de sistema y sin necesidad de realizar complicadas instalaciones de programas adicionales.

Los sistemas de Jet Van se caracterizan por su facilidad en uso y por su confiabilidad.



La pantalla de Log In es el primer paso para comenzar a hacer uso de nuestro sistema Web, este sistema esta diseñado en Java y puede ser accedido con una conexión a internet, Windows o Mac OSX y algún explorador común (Windows Explorer 8 o Superior, Mozilla versión actual o Safari 6 o superior).

Handwritten signatures in blue ink.

R.F.C. JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signatures in blue ink.



Sistema de Administración Integral de Arrendamiento

Registro de vehículos | Catálogos | Solicitudes de mantenimiento | Vehículos en taller | Alertas | SAT | Administración | CERRAR SESIÓN

SISTEMAS SISTEMAS Usuario: SYSTEM

Sistema de Administración Integral de Arrendamiento

Pensilvania 131 Colonia Nápoles / Tel. 01 (55) 55 23 13 46 / Interior de la República 01 800 822 77 37 / Email: contacto@jetvan.com.mx

En esta pantalla podemos ver las características principales de nuestro sistema, esta es la consola general para el administrador de la flota.



Sistema de Administración Integral de Arrendamiento

Registro de vehículos | Catálogos | Solicitudes de mantenimiento | Vehículos en taller | Alertas | SAT | Administración | CERRAR SESIÓN

SISTEMAS SISTEMAS Usuario: SYSTEM

Inventario de vehículos

Datos de búsqueda

Estatus: DISPONIBLE EN SERVICIO EN TALLER

Placa

Económico

Serie

Submarca

Total vehículos encontrados: 208

Marca	Submarca	Modelo	Placa	Económico	Serie	Color	Estatus
Chevrolet	Silverado	2012	VAD3345	2121000	3GCGND32XDG239287	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121000	3GCGND32XDG181021	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121007	3GCGND32XDG181830	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121008	3GCGND32XDG182354	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121000	3GCGND32XDG182978	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121001	3GCGND32XDG183200	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121004	3GCGND32XDG185006	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121007	3GCGND32XDG180109	Blanco	DISPONIBLE
Chevrolet	Silverado	2012	PERVISO	2121000	3GCGND32XDG180109	Blanco	DISPONIBLE

Documentos

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



En esta pantalla podemos registrar nuevos vehículos, modificar datos de los vehículos así como también buscar más información específica de cada uno de nuestros vehículos.

aquí se muestra el menú de alta vehicular.

Sistema de Administración Integral de Arrendamiento

Registro de vehículos Catálogos Solicitudes de mantenimiento Vehículos en taller Alertas SAT Administración CERRAR SESIÓN

SISTEMAS SISTEMAS Usuario: SYSTEM

Solicitudes de mantenimiento

SAT

Estatus: AUTORIZADA EN PROCESO NO AUTORIZADA

Solicitudes abiertas:

Consultar

Núm. sol.	Fec. solicitud	Estatus	Fec. atención	Corrida	Localidad	Marca	Submarca	Modelo	Placa	Económico
4	21/01/2013	AUTORIZADA	22/01/2013	NO	Morcia	Chevrolet	Avon	2013	PPV7034	213510
5	22/01/2013	AUTORIZADA	23/01/2013	NO	Mazatlan	Chevrolet	Colorado	2013	UC05472	213520

Modificar

Datos de la solicitud

Fecha de la solicitud (dd/mm/aaaa): 22/01/2013 Datos de contacto: NO ASIGNADO NO ASIR

Fecha del incidente (dd/mm/aaaa): 21/01/2013 Teléfono: 0000

Motivo: DESCOMPOSTURA

Información adicional: Se detecta un ruido al hacer cambio o acelerar fuerte, se verificó el aceite de transmisión y está correcto el nivel. Reporta: Pedro romero angulo Mazatlan Tel: 010099150517

Datos de la autorización

No. de autorización: Mazatlan 1

Taller sugiendo: Comuníquese con Proveedor

En esta pantalla podemos ver las incidencias reportadas por los usuarios, esta consola es controlado por nuestro equipo de incidencias, desde aquí comienza el seguimiento particular de cada eventualidad hasta que se resuelve la descompostura, choque o cualquier tipo de

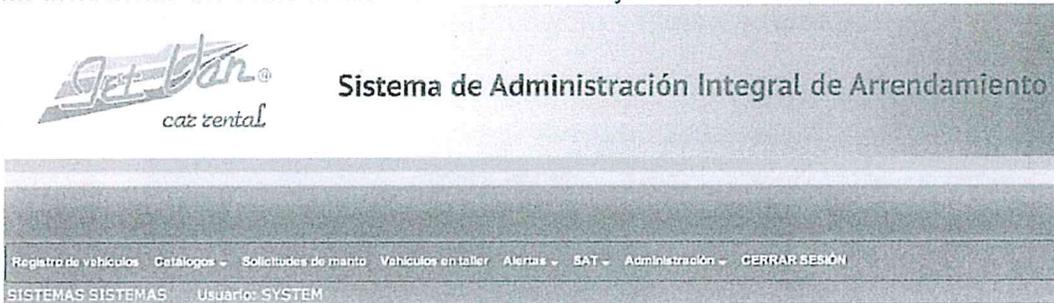
R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161



eventualidad que ocurra con el vehículo. En este ejemplo se aprecian detalles específicos de las incidencias así como la ubicación del vehículo y fechas de solicitud.



Alertas Rojas

Actualizar

Marca	Submarca	Modelo	Placa	Económico	Tipo	Sucursal	Cliente	Km	Int. afinac.	Últ. afinac.	Int. llantas	Últ. com. llantas	Últ. tenencia	Llantas	Afinac.	Tenencia
Chevrolet	Silverado	2012	FT47776	2121655	Pick Up Cabina sencilla	NO ASIGNADO	SAT	12806	12000	0	60000	0	2012			
Chevrolet	Colorado	2013	FT47768	213246	Doble Cabina	NO ASIGNADO	SAT	15966	12000	0	60000	0	2012			
Toyota	Tacoma	2012	VAS2049	2122060	Doble Cabina	NO ASIGNADO	SAT	16661	12000	0	60000	0	2012			
Chevrolet	Silverado	2012	VA26336	2121692	Pick Up Cabina sencilla	NO ASIGNADO	SAT	12592	12000	0	60000	0	2012			
Chevrolet	Silverado	2012	VA26337	2121913	Pick Up Cabina sencilla	NO ASIGNADO	SAT	19131	15000	0	60000	0	2012			
Toyota	Tacoma	2013	UZ49155	213557	Doble Cabina	NO ASIGNADO	SAT	14481	12000	0	60000	0	2012			

Cambio de llantas

Número económico

Kilometraje en el cual se efectua cambio

Ok Cancel Atender

Esta es nuestra consola de alertas con dos niveles, Amarilla: Eventos próximos, y Roja: Eventos de atención inmediata. Se cubren aspectos fundamentales para el buen funcionamiento del vehiculo como son Verificación, afinación, cambio de llantas y aspectos relevantes al vehiculo.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

[Handwritten signatures in blue ink]



Sistema de Administración Integral de Arrendamiento

Registro de vehículos | Catálogos | Solicitudes de mantenimiento | Vehículos en taller | Alertas | SAT | Administración | CERRAR SESIÓN

SISTEMAS SISTEMAS Usuario: SYSTEM

- Asignación de vehículos
- Reportes
- Tipos de vehículo
- Cercas
- Localidades
- Personal

Inventario de vehículos

Datos de búsqueda

Estatus: DISPONIBLE EN SERVICIO EN TALLER

Placa: _____

Económico: _____

Serie: _____

Submarca: _____

[Nueva búsqueda](#) | [Anteriores 51](#) | [Siguintes 51](#)

Nuevo Vehículo | [Nuevo](#) | [Eliminar](#) | [Actualizar](#) | [Ver Detalles](#) | Documentos

Total vehículos encontrados: 208

Marca	Submarca	Modelo	Placa	Económico	Serie	Color	Estatus	Tipo	Vigencia
Chevrolet	Silverado	2012	VA25395	2121650	3GCND9CX1CG23297	Bianco	DISPONIBLE		
Chevrolet	Silverado	2012	PERMISO	2121656	3GCND9CX1CG181501	Bianco	DISPONIBLE		
Chevrolet	Silverado	2012	PERMISO	2121657	3GCND9CX1CG181930	Bianco	DISPONIBLE		
Chevrolet	Silverado	2012	PERMISO	2121658	3GCND9CX1CG182334	Bianco	DISPONIBLE		
Chevrolet	Silverado	2012	PERMISO	2121660	3GCND9CX1CG182978	Bianco	DISPONIBLE		
Chevrolet	Silverado	2012	PERMISO	2121651	3GCND9CX1CG183239	Bianco	DISPONIBLE		

En la consola de clientes, que es personalizada a cada cliente, podemos asignar vehículos a una localidad en específico, generar reportes de uso, añadir tipos y características de vehículo y controlar al personal autorizado para utilizar la consola de usuario que describiremos a continuación.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM



Sistema de Administración Integral de Arrendamiento

Consultar vehículos Reportes Personal Administración de usuarios Cambiar contraseña CERRAR SESIÓN

NO ASIGNADO NO ASIGNADO Usuario: SYSTEM

Parque vehicular asignado

Localidad: Toluca

Placa:

Serie:

Activos: Bajas:

Activos: Bajas:

Localidad	Casa	Placa	Serie	Marca	Submarca	Modelo	Color	Kilometraje	Activos	Equipo
Atlixco	248	HC71271	352C2K0202311713	Chevrolet	Silverado	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	249	HC71274	352C2K0202311719	Chevrolet	Silverado	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	252	HC71278	352C2K0202311744	Chevrolet	Silverado	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	253	HC71277	352C2K0202311838	Chevrolet	Silverado	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	255	HC71278	352C2K0202311774	Chevrolet	Silverado	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	251	HC71276	352C2K0202311221	Chevrolet	Silverado	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	250	HC71275	352C2K0202311542	Chevrolet	Aveo	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	253	HC71272	352C2K0202311723	Chevrolet	Aveo	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	255	HC71281	352C2K0202311741	Chevrolet	Aveo	2012	Azul Gris	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	252	HC71280	352C2K0202311578	Nissan	Leaf	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	256	HC71282	352C2K0202311222	Chevrolet	Cobalt	2012	Plata	0	SI	EN SERVICIO
Atlixco	257	HC71283	352C2K0202311216	Chevrolet	Cobalt	2012	Blanco	0	SI	EN SERVICIO

Consultar vehículos Reportes Personal Administración de usuarios Cambiar contraseña CERRAR SESIÓN

NO ASIGNADO NO ASIGNADO Usuario: SYSTEM

En el menú principal de la consola de usuario podemos revisar el parque vehicular asignado a cada zona o división de la flotilla, únicamente serán visibles los autos asignados a cada localidad o zona y estos podrán ser filtrados por placa, serie y ubicación, de ser necesario otro criterio de búsqueda se puede agregar para cumplir con sus necesidades.

[REGRESAR A LISTA](#)

Datos del vehículo

Consecutivo	48
Placa	FH81090
Serie	3TMJU4GN4CMI38384
Marca	Toyota
Submarca	Tacoma
Modelo	2012
Color	Plata/Gris
Activo	SI

Kilometraje del odómetro:

Días de no utilización:

Documento

Una vez que hayamos encontrado el vehículo que deseamos actualizar el sistema nos mostrara una ficha detallada del vehículo, en esta pantalla podemos actualizar manualmente el R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

RAM

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



kilometraje del odómetro, reflejar días de no uso y descargar documentos relevantes de la unidad como póliza de seguro y copia escaneada de la tarjeta de circulación.

Solicitudes de mantenimiento

Solicitar mantenimiento Ver solicitudes autorizadas

Solicitudes autorizadas

Num. solicitud Fecha sol. Motivo

Información adicional

No. solicitud seleccionada: 0

Información de uso

Día de no utilización (dd/mm/aaaa)

En la parte inferior de la ficha del vehículo podremos solicitar mantenimientos correctivos de la unidad seleccionada, estas solicitudes se verán reflejadas en la consola del administrador de incidencias donde nuestro equipo las evaluará y comenzará con el proceso de reparación.

También podemos emitir reportes que nos darán información de uso e incidencias así como los costos generados por los servicios, este tipo de reportes son creados a partir de las necesidades de nuestros clientes y se programan de acuerdo a su solicitud, estos reportes tienen la ventaja de poderse personalizar conforme a las demandas de trabajo.

SISTEMAS SISTEMAS Usuario: SYSTEM

Reportes

Servicios por Tipo Incidencias

Pensylvania 131 Colonia Nápoles / Tel. 01 (55) 55 23 13 46 / Interi

Reporte de Servicios por Tipo

*Cari: Guadalajara

Localidad: Zapopan

*Mes: Enero *Año: 2013

Generar reporte PDF Generar reporte XLS Cancelar

Los reportes pueden ser exportados y/o generados en PDF o Excel para lograr una mejor accesibilidad en su consulta.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P. 03810, MÉXICO, D.F. TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073 COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11290, MÉXICO, D.F. TEL 5527.1161

Handwritten signature

Handwritten signatures



Estado	Vehículo	Tipo de vehículo	Cons. Placa	Serie	Atrac.	Sust.	Incl.	Pago mensual	Días serv.	Costo GPS	Costo servicio adicional	Costo días adicionales	Costo días no prest.	Costo días no prest.	Deduc. 1%	Importe	IVA	Pago Total	
IN SERVICIO	Telex	BÁSICO	1051 JKEB330	JN1001512019155	0	0	0	\$ 8,472.42	31	0	\$ 500.01	\$ 8,472.42	0	\$ 278.70	5.000	\$ 8,472.42	\$ 1,350.50	\$ 9,822.92	
IN SERVICIO	Telex	BÁSICO	1052 JKEB331	JN1001512019155	0	0	0	\$ 8,472.42	31	0	\$ 500.01	\$ 8,472.42	0	\$ 278.70	5.000	\$ 8,472.42	\$ 1,350.50	\$ 9,822.92	
Total de unidades BÁSICO			2						62		\$ 16,944.84	0	\$ 557.40						
Total Seguros en el extranjero		0							0		\$ 1,150.00	Importe	\$ 1,150.00	Subtotal	\$ 1,150.00	IVA	\$ 182.95	Total	\$ 1,332.95

Estado	Vehículo	Tipo de vehículo	Cons. Placa	Serie	Atrac.	Sust.	Incl.	Pago mensual	Días serv.	Costo GPS	Costo servicio adicional	Costo días adicionales	Costo días no prest.	Costo días no prest.	Deduc. 1%	Importe	IVA	Pago Total	
IN SERVICIO	Coaxas	PICK UP DOBLE CABINA	1019 JTOB705	M27H42032041031	0	0	0	\$ 13,179.31	31	0	\$ 593.01	\$ 13,179.31	0	\$ 433.53	5.000	\$ 13,179.31	\$ 2,109.00	\$ 15,288.31	
IN SERVICIO	Coaxas	PICK UP DOBLE CABINA	1020 JTOB740	M27H42032041111	0	0	0	\$ 13,179.31	31	0	\$ 593.01	\$ 13,179.31	0	\$ 433.53	5.000	\$ 13,179.31	\$ 2,109.00	\$ 15,288.31	
IN SERVICIO	Frontier	PICK UP DOBLE CABINA	1025 JTOB752	M28G03032042055	0	0	0	\$ 13,179.31	31	0	\$ 593.01	\$ 13,179.31	0	\$ 433.53	5.000	\$ 13,179.31	\$ 2,109.00	\$ 15,288.31	
Total de unidades PICK UP DOBLE CABINA			3						93		\$ 1,779.03	0	\$ 1,300.59						
Total Seguros en el extranjero		0							0		\$ 1,170.00	Importe	\$ 1,170.00	Subtotal	\$ 1,170.00	IVA	\$ 191.27	Total	\$ 1,361.27

Aquí se muestra un ejemplo solicitar un mantenimiento correctivo, el sistema es capaz detectar al usuario y anexar la información de contacto que hemos capturado y almacenado nuestro directorio previamente, facilitamos el uso y lo hacemos manera transparente para el usuario.

para de en asi de

Los usuarios maestros pueden dar de alta a usuarios de vehículos o choferes y definirles los permisos necesarios para el uso de la consola de usuario.

Estas son las características principales de nuestro sistema de control vehicular, nuestro equipo de ingenieros en coordinación con el personal de atención a clientes se encuentran día a día añadiendo nuevas herramientas que hacen que este sistema se vuelva más fácil de usar y le brinde no solo más control a nuestra información generada si no también le otorga inteligencia a la información.

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161

Handwritten signature

Large handwritten signature

Multiple handwritten signatures in blue ink



PROPUESTA ECONÓMICA

MENSUAL			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL
Servicio de arrendamiento integral de la flotilla	1	Servicio	\$2,374,896.00
Sedán básico	37	Servicio	\$4,700.00
Pick Up doble cabina 4x2	153	Servicio	\$13,580.00
Pick Up doble cabina 4x4	7	Servicio	\$17,608.00
SUBTOTAL			\$2,374,896.00
I.V.A.			\$379,983.36
TOTAL			\$2,754,879.36

DIARIO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
Costo diario del servicio unitario	1	Servicio	\$1,196.27
Sedán básico	1	Servicio	\$156.67
Pick Up doble cabina 4x2	1	Servicio	\$452.67
Pick Up doble cabina 4x4	1	Servicio	\$586.93
SUBTOTAL			\$1,196.27
I.V.A.			\$191.40
TOTAL			\$1,387.67

Notas:

- En moneda nacional
- Expresar el precio unitario hasta en centésimas, sin incluir IVA
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato
- La vigencia de la cotización será hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Los precios deberán ser desglosados por segmento.

ATENTAMENTE

JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V., S. A. DE C. V.

MARIANO MIRANDA NOGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.: JCR-040721-NU2

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1,
COL. NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ C.P.
03810, MÉXICO, D.F.
TEL. 5523.1346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073
COL. HUICHAPAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11290, MÉXICO, D.F.
TEL 5527.1161